

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00512 00

La ejecutada LUZ DARY BERNAL BLANCO quedó debidamente notificado del mandamiento de pago de forma personal de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, tal y como se evidencia el sistema de confirmación del recibo del correo electrónico de data 3 de diciembre de 2020, quien guardo silencio en el término de traslado.

Se requiere al ejecutante, para que se sirva allegar el certificado de libertad y tradición del bien inmueble gravado mediante hipoteca con la anotación de embargo decretado en autos. Se concede a la parte actora el término de diez (10) días contados a partir de notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1aa7a4c1225aa6db36aee8d0572869de75a855534ba352370b6608f9abec1
bf2**

Documento generado en 01/03/2021 05:35:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**